



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente: 63130400300120210026900
Sustanciación N° 018

No se accede a la solicitud que precede, remitida vía e-mail, al correo electrónico de este despacho judicial, por la señora GIOVANNA MARITZA ARIZA VÁSQUEZ, dentro de este proceso de SUCESION INTESTADA, del causante GILBERTO ARIZA FRANCO, habida cuenta que mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2021, la demanda fue rechazada por no haber sido subsanada en tiempo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 15
DEL 08 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c6c4d9b72b15e957047bbf38c46a36e7517a630684fcc97cc737e7f29cca0bf

Documento generado en 07/02/2022 03:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>